

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SANITARIA

Normas administrativas y requisitos formales y materiales que pueden dar lugar al reconocimiento de una indemnización

Ponentes:

Sr. D. Leopoldo J. Gómez Zamora
Letrado
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Sra. Dña. Belén López Donaire
Letrada
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Sra. Dña. Ana García Barona
Jefa del Área de Regulación
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES (DGSFP)

**AFRONTE Y CONCLUYA CON ÉXITO LAS SITUACIONES INSATISFACTORIAS
EN LAS QUE LOS INTERESADOS DEMANDAN UNA INDEMNIZACIÓN**

PROGRAMA

15:45 Inscripción y entrega de la documentación.
Moderador de la jornada:
Sr. D. Leopoldo J. Gómez Zamora
Letrado
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

ASPECTOS PROCEDIMENTALES

16:00 **Reclamación por asistencia sanitaria.**

- Breve referencia a las reclamaciones en el ámbito civil, en el ámbito penal y en el ámbito social (reintegro del gasto).
- Reclamación de responsabilidad patrimonial sanitaria.

La Responsabilidad patrimonial.

- Responsabilidad extracontractual y responsabilidad patrimonial objetiva.
- Requisitos.

Responsabilidad patrimonial sanitaria.

- Elementos:
 - La acreditación de la realidad del resultado dañoso (daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas).
 - La antijuridicidad de la lesión.
 - No deber jurídico de soportar el perjuicio patrimonial producido.
 - La Lex artis; Nexo causal; la salvedad exonerante en los supuestos de fuerza mayor.

Procedimiento Administrativo para reclamar responsabilidad patrimonial sanitaria.

- La reclamación.
- Iniciación del procedimiento.
- Tramitación, instrucción.
- Terminación.
- Procedimiento abreviado.
- La prescripción.
- El procedimiento administrativo.

Procedimiento judicial.

- El procedimiento contencioso – administrativo.
- Competencia.
- La prueba.
- Sentencia.
- Recursos.

Sr. D. Leopoldo J. Gómez Zamora
Letrado
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

ASPECTOS MATERIALES

17:30 **Cuestiones materiales. Evolución jurisprudencial.**

- El aseguramiento de la responsabilidad.
- El consentimiento informado.
- Daño permanente y daño continuado.
- El error diagnóstico y la pérdida de oportunidad.

PROGRAMA

- Daños por transfusión sanguínea.
- La renuncia al tratamiento.
- Lex artis, lex artis ad hoc y los protocolos.
- Responsabilidad patrimonial por medicamentos defectuosos.

Sra. Dña. Belén López Donaire
Letrada
**JUNTA DE COMUNIDADES DE
CASTILLA LA MANCHA**

18:30 Café.

VALORACIÓN DE DAÑOS

19:00 **Valoración de los daños y perjuicios causados a las personas.**

- Aplicación de los baremos a la responsabilidad patrimonial.
- Interpretación y aplicación de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Las actualizaciones (Resolución de 25 de julio de 2018 de la DGSFP, por la que se publican las cuantías indemnizatorias vigentes durante el año 2018 revalorizadas en un 1,60%).

Sra. Dña. Ana García Barona
Jefa del Área de Regulación
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES (DGSFP)**

20:00 Fin de la conferencia.

RAZONES PARA ASISTIR

En España existe una sanidad pública que presta una amplia cobertura de servicios y que abarca a la inmensa mayoría de los ciudadanos por lo que en ocasiones se producen daños como consecuencia de la asistencia sanitaria o **situaciones insatisfactorias en la que los interesados demandan una indemnización.**

Las normas administrativas han regulado la fórmula para reclamar esta responsabilidad patrimonial sanitaria y los órganos jurisdiccionales han dictado una abundante jurisprudencia sobre los requisitos formales y materiales que pueden dar lugar al reconocimiento de una indemnización por la asistencia sanitaria prestada.

La responsabilidad patrimonial sanitaria se ha convertido tanto por la cuantía como por la cantidad de reclamaciones en una de las principales causas de reclamación a las Administraciones Públicas y a los tribunales por lo que **deben conocerse los principales factores o parámetros en los que se mueven los operadores jurídicos antes de plantear una reclamación o para que la misma tenga éxito.**

También resulta conveniente conocer los instrumentos para realizar una correcta valoración de los daños y perjuicios causados a las personas conforme a los criterios establecidos en los baremos previstos.

Todas estas cuestiones serán tratadas en profundidad en la jornada a la que le convocamos el próximo **6 de marzo**, que esperamos sean de su interés y tengamos la oportunidad de saludarle personalmente.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de **400 €** más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

FORMAS DE INSCRIPCIÓN

www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es

CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia **628 222642**.

DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SANITARIA

Madrid, 6 de marzo de 2019 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:.....Nombre:.....
Cargo:.....Dpto.:.....
Empresa:.....Actividad.....
Dirección:.....
C.P.:..... Población..... Tel.:.....
Móvil:.....Fax:.....Director de formación.....Director RRHH.....
e-mail:.....C.I.F.:.....
Factura a la att. de:.....Nº de empleados.....

Ruego me reserven plaza.

No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

CÓDIGO 19008